

Justificación de la contratación

El tráfico ilegal de especies es una de las principales causas de pérdida de Biodiversidad, afectando a la supervivencia de especies que se encuentran en estado crítico de conservación. Dentro de este tráfico ilícito, cobra importancia el comercio de marfil, procedente de especies tales como el elefante (*Elphas maximus* o *Loxodonta africana*), hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*), naval (*Monodon monoceros*), jabalí (*Phacochoerus*) orca (*Orcinus orca*) y cachalote (*Physeter macrocephalus*). El término marfil se aplica a cualquier diente o colmillo de mamífero de interés comercial que sea lo suficientemente grande como para ser tallado o grabado.

Para la lucha contra este tráfico ilegal resulta determinante la identificación y datación del marfil en las incautaciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ya que dependiendo de la especie y del año de datación de la pieza, esta tendrá una protección legal u otra. Esta identificación se puede realizar mediante técnicas físicas, químicas o genéticas. Algunas de estas técnicas, como por ejemplo la datación con Carbono 14, son invasivas ya que requieren la extracción de una muestra de la pieza a identificar, suponiendo en muchos casos la destrucción parcial de la pieza.

Teniendo en cuenta esta premisa, se está comenzando a ensayar la aplicación de técnicas no invasivas para la realización de estas identificaciones y dataciones. Una de estas técnicas es la espectrometría de Raman, una técnica que permite identificar la especie de la que procede el marfil, así como la datación del mismo, dato clave para determinar la legalidad o no del marfil.

Dentro del encargo con número de expediente 21BDES022 “AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO Y APOYO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL SEPRONA” cuyo código interno es 3088148, está contemplado:

- En el apartado 3.1.1 “Aplicación de la espectroscopía de Raman para la identificación y datación del marfil objeto de tráfico ilícito” se incluye el desarrollo de una prueba piloto que permita determinar el grado de efectividad de esta técnica para la identificación y datación de muestras de marfil y sucedáneos y por otro lado la viabilidad de la implantación de esta técnica.

Para la ejecución de dicha actividad es necesario **la adquisición de un espectrómetro de difracción de Raman**, cuya compra debe realizarse en el primer trimestre del 2022 según el cronograma de desarrollo de trabajos del citado encargo.

CPV 38433000 Espectrómetros

Justificación de la no división en lotes

Por tratarse de un único suministro y una única unidad, no procede dividir en lotes.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado se va a realizar la tramitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme el Artículo 159 de la LCSP.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Justificación de la no inclusión de garantía definitiva:

No se incluye la solicitud de garantía o aval ya que la factura únicamente se abonará después de que el personal de Tragsatec haya comprobado que la entrega del dispositivo se ha realizado, que está conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y que funciona correctamente.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

Los precios unitarios se han calculado en base a la partida presupuestaria destinada para esta actividad dentro del encargo, obteniéndose de este modo el siguiente presupuesto base de licitación.

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de productos solicitados por el Grupo Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (48.400,00€) I.V.A. incluido**, de los que **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)** corresponden al

presupuesto base de licitación estimado sin I.V.A., y **OCHO MIL CATROCIENTOS EUROS (8.400,00€)** corresponden al I.V.A. conforme al siguiente cuadro de **precios unitarios máximos**:

Uds estimadas	Descripción	Precio unitario	Importe IVA no incluido
1	Espectrómetro de difracción de Raman: <ul style="list-style-type: none"> • Portátil y ruggedizado. • Autónomo, con batería externa y conexión alternativa a red. • Con una fuente de láser mayor o igual a 785 nm de longitud de onda. • Con una potencia de láser ajustable de hasta 450 mW. • Con una detección en el espectro de 200-2800 cm-1 o superior. • Con una resolución óptica igual o menor a 4 cm-1. • Con sonda exterior de fibra óptica adecuada para la medición en condiciones ambientales incluida. • Con Software adecuado para el almacenamiento y gestión de librerías de espectros incluido. • Con conexión a PC mediante puerto USB. • Con equipo informático con sistema operativo Windows para el volcado y análisis de datos incluido. • Con EPIs adecuados para el trabajo con fuentes láser (gafas de protección/seguridad láser) incluidos. 	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			40.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			8.400,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			48.400,00 €

No se admitirán las ofertas que superen el precio unitario máximo de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	40.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	- €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	- €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	40.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA pues no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Criterios coste-eficacia: Se han tenido en cuenta, únicamente, criterios evaluables de forma automática.

- **Precio (95%):** Se otorgarán **95 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador (sumatorio de precios unitarios), y O_{mb} el importe de la oferta más económica (sumatorio de precios unitarios).

La fórmula elegida se considera proporcional al considerar la igualdad técnica de todos los dispositivos ofertados, dado que estos deben recoger las características técnicas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para que la oferta sea válida. Las características del dispositivo ofertado deberán especificarse en el cuadro de la oferta.

- **Plazo de entrega (5 %):** Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos en función de la reducción en el plazo de entrega del dispositivo una vez formalizado el contrato tras la adjudicación del servicio. El plazo máximo de entrega serán 60 días. Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

Plazo de entrega	Puntuación
Entrega en 45 días naturales desde la formalización del contrato	2 puntos
Entrega en 30 días naturales desde la formalización del contrato	5 puntos

Justificación: Según el cronograma de desarrollo de trabajos incluido en el encargo del MITECO la adquisición del equipo está contemplada en el primer trimestre del año 2022, fecha estipulada para el inicio del ensayo para la identificación y datación de marfil mediante la espectrometría de Raman. Por lo que estima como mejora la reducción en el plazo de entrega que permita el cumplimiento del pliego y el inicio de los trabajos de análisis en el periodo indicado en el contexto del encargo realizado por MITECO.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

- Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner,